



ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, a los 20 días del mes de octubre de 2021, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N.º 13, "Transporte y Almacenamiento" y los representantes del Grupo N.º 13, **Subgrupo 04 "Transporte Terrestre de Personas. Remises"**, representado **POR EL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. Cecilia Siqueira y María Noel LLugain y el Lic. Bolivar Moreira. **POR EL SECTOR EMPRESARIAL:** El Dr. Anibal De Olivera y el Sr. Francisco Sugo, en representación del Grupo 13 y los delegados representantes del sub-grupo 04 Sres. Gustavo Pascuali y Raymundo Lopez. **POR EL SECTOR TRABAJADOR:** Los Sres. José Fazio y Marcelo Luzardo y los delegados representantes del sub-grupo 04 Sres. Luis Aguirre y Sebastián Blanco.-----

DEJAN CONSTANCIA QUE:

PRIMERO. En el día de hoy el Consejo de Salarios del Grupo 13 y del subgrupo 04 fue convocado a efectos de la votación de las últimas mejores propuestas presentadas por las partes profesionales y el Poder Ejecutivo el día 13 de octubre de 2021.-----

SEGUNDO. El Poder Ejecutivo presentó la presente propuesta: -----

I) Plazo: El presente acuerdo tendrá una vigencia comprendida entre el 1º de julio de 2021 y el 30 de junio de 2022.-----

II) Ámbito de Aplicación: Las normas del acuerdo tienen carácter nacional y abarca a todas las empresas y trabajadores pertenecientes al Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-grupo 04 "Transporte Terrestre de Personas. Remises".-----

III) Ajuste salarial: -----

A) Se deja constancia que el correctivo correspondiente al Acuerdo de Consejo de Salarios del 20 de octubre de 2020 se considera equivalente a cero. -----

B) Se establece, con vigencia a partir del 1º de enero del 2022 un **3%** por concepto de aumento nominal, sobre los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2021.-----

C) Se establecen con vigencia a partir del 1° de julio de 2021 los siguientes salarios mínimos por categoría:-----

Categorías	Salarios mínimos 01.07.21	Jornal mínimo
Chofer	\$ 21.283	Salario/30= 709,43
Administrativo categoría 1	\$ 18.431	Salario /25 = 737
Administrativo categoría 2	\$ 20.273	Salario / 25 = 811
Administrativo categoría 3	\$ 21.469	Salario /25 = 859

D) El viático se reajustará por IPC en la misma oportunidad que el salario.

TERCERO. En el acta de fecha 13/10/21 se presentaron las últimas mejores propuestas de cada parte profesional.-----

CUARTO. No siendo posible un acuerdo unánime sobre las propuestas presentadas se pasa a realizar la votación. Presentada la propuesta del sector empresarial es votada afirmativamente por el sector empresarial. Presentada la propuesta del Poder Ejecutivo es votada afirmativamente por el sector trabajador, el sector empleador y por el Poder Ejecutivo. -----

QUINTO. En consecuencia resulta aprobada por unanimidad la propuesta del Poder Ejecutivo.-----

SEXTO. Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, y firma en seis ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Baldorino
MTSS

Jose Ferris

[Signature]

[Signature]

[Signature]
MTSS

[Signature]



[Signature]
MTSS